

Funciones del Consejo de Salud de Aragón

1. Informar los proyectos de planificación estratégica del Departamento competente en materia de salud y conocer la evaluación de su nivel de ejecución.
2. Elaborar propuestas para la promoción de políticas de salud en Aragón.
3. Informar y asesorar sobre los anteproyectos de ley en materia de salud.
4. Proponer las modificaciones necesarias en el funcionamiento del Sistema de Salud de Aragón al objeto de mantener una optimización en su funcionamiento.
5. Informar de los resultados en salud y de la percepción de los usuarios en relación con el Sistema de Salud.
6. Emitir informe previo a la aprobación y modificación de los límites territoriales de las áreas de salud, así como a la aprobación de la cartera de servicios de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.
7. Difundir la gestión y actividad del Consejo de Salud de Aragón.
8. Conocer y debatir propuestas elevadas, tanto desde los Consejos de Salud de Zona y de Sector, como aquellas relativas a la salud procedentes de otros órganos de participación de ámbitos no sanitarios, todo ello con la finalidad de impulsar la coordinación de las estructuras de participación.
9. Informar sobre aquellos asuntos que puedan ser sometidos a consulta por el titular del Departamento con competencias en materia de salud, así como de los asuntos que, relacionados con la salud, puedan conocer otros departamentos del Gobierno de Aragón.
10. Cualquiera otras atribuidas por la normativa vigente.